



EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

**CONCURSO DE OBRA:
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PARQUE FERIA Y DEPORTIVO DE
ESTEPONA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**
- 2. DOCUMENTACION DISPONIBLE**
- 3. PRESCRIPCIONES QUE EL LICITANTE HABRA DE CUMPLIMENTAR EN SU OFERTA Y POSTERIORMENTE.**
- 4. APROBACION DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES**
- 5. OFICINA DE OBRA**

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los documentos a presentar por los licitadores y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Concurso de Obra, cuyas características principales se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

El objeto del concurso es la ejecución de las obras del Parque Ferial y Deportivo de Estepona. La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

Las obras que se incluyen en el Proyecto de licitación son las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

2. DOCUMENTACION DISPONIBLE

Además de este Pliego está disponible:

- 1.- El Proyecto de Construcción, en formato pdf.
- 2.- Plano planta general, en formato dwg.
- 3.- Presupuesto general de la obra, en formato pzh

Se entiende que los datos incluidos en el Proyecto, describen las obras con el suficiente grado de detalle y que los que puedan faltar son asumidos por el Contratista en su oferta o puestos de manifiesto, corregidos y evaluados económicamente por el Contratista en su oferta, de acuerdo con lo que indica el PCAP.

3. PRESCRIPCIONES QUE EL LICITANTE HABRÁ DE CUMPLIMENTAR EN SU OFERTA

De acuerdo con lo especificado en el PCAP se habrán de cumplimentar en la oferta del Contratista las siguientes prescripciones:

A. MEMORIA RELATIVA A LAS VARIANTES O MEJORAS

En la redacción del proyecto de obras, los Servicios Técnicos Municipales han cuidado hasta el extremo la valoración económica del mismo. Conscientes de la situación económica general, pero también conscientes de que las unidades de obra tienen que estar presupuestadas de modo que sean ejecutables, se ha procurado que los costes se ajusten al máximo a precios de mercado, minimizando los márgenes económicos.

Fruto de esto, no se ha considerado que el criterio de realizar una baja al precio completo de la obra pudiera resultar razonable.

El proyecto de obras, es un documento completo, que define gráfica y técnicamente todas las unidades a acometer. Sin embargo, también se entiende que una visión más global de la actuación pudiera incorporar factores no analizados o tenidos en cuenta más someramente. Es por ello, que se decide darle la oportunidad al licitador de incorporar a la obra variantes o mejoras al proyecto, de modo que, asumiendo por su parte el coste económico de las mismas, y sin variar el importe que este Excmo Ayuntamiento tiene previsto invertir en la obra, se puedan acometer verdaderas mejoras técnicas a la misma.

Todo ello, será valorado económicamente, por parte del licitador, atendiendo al sistema de valoración significado en PCAP, y ciñéndose a los siguientes apartados:

1. **Variantes y mejoras a la caseta municipal**: El proyecto de obras, incorpora anexo un proyecto básico y de ejecución de la caseta municipal de ferias. Sin embargo, se ha definido un módulo básico y simple, que si bien es perfectamente ejecutable, creemos que es mejorable. Sin embargo, las razones económicas anteriormente descritas, han limitado su valoración. Los licitadores podrán presentar mejoras a lo proyectado, o variantes técnicas al proyecto, manteniendo como invariables las siguientes consideraciones:
 - Las dimensiones de la parcela de emplazamiento.
 - La orientación de la fachada principal
 - La necesidad de mantener zonas de aseo, cocina y zonas de barra.
 - Espacio para escenario.
 - Y todas las instalaciones básicas necesarias para el funcionamiento de esta edificación y su uso (abastecimiento de agua, saneamiento, iluminación, suministro eléctrico, ventilación, etc...).
2. **Variantes y mejoras relativas a la urbanización general**: En el proceso de licitación, se permite la presentación de variantes y mejoras a la urbanización, tan sólo en el ámbito de los equipamientos principales o auxiliares relacionados con los usos ferial, deportivo, de esparcimiento al aire libre, jardinería u ornamentos, mobiliario y/o la seguridad del recinto y de los usuarios. En este caso, se mantendrán como invariables las siguientes consideraciones:
 - La ordenación viaria.
 - La distribución y encaje de los equipamientos deportivos ya proyectados.

B. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS VARIANTES O MEJORAS

El PCAP define en su cláusula 11ª.B), el modo de valoración de las ofertas, en el apartado de cuantificación económica de las mismas. En el caso de la urbanización, el

licitador deberá presentar una valoración económica, referida a la base de precios PREOC 2013 (para unidades nuevas) o a los precios de proyecto (para unidades existentes), de las mejoras o variantes que hubiera significado en la memoria aportada en el sobre nº2. También se podrá utilizar cualquier otra base de datos reconocida profesionalmente, y actualizada al año 2013. Sin embargo, no se podrá usar una mezcla de ambas bases. En el caso de la caseta municipal, la valoración se referirá siempre a la base PREOC u otra similar, debiendo utilizar igualmente, sólo una de ellas. Y cuando alguna unidad de obra no esté referenciada en la base de datos utilizada, podrá valorarla según precios del fabricante, autor o suministrador.

Los Servicios Técnicos Municipales, han establecido un techo máximo para la determinación máxima de esas valoraciones, fijada en 600.000 €. Para la determinación de dicha cuantía, se ha considerado el presupuesto de ejecución material del proyecto (3.463.799,69 €), y los porcentajes de reducción de precios asumibles, para no entrar en riesgos innecesarios de incumplimiento de contrato. Por tanto, aquellas ofertas, en las que la valoración económica de las mismas supere dicha cifra serán consideradas como desproporcionadas, y podrán no admitirse. Si dicha desproporción, pudiera ser justificada, en todo caso, no obtendrá más puntuación que la que le corresponda al máximo establecido para dicho criterio.

C. VALORACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El PCAP define en su cláusula 11ª.C), el modo de valoración de las ofertas, en el apartado de cuantificación de la reducción en el plazo de ejecución de las obras. Estudiado por los Servicios Técnicos Municipales, se ha considerado un plazo máximo de reducción de 60 días naturales, teniendo en cuenta el dimensionamiento de los equipos e incluso la posibilidad de dobles turnos.

Por ello, toda oferta que reduzca el plazo más allá de los 60 días mencionados, deberá ser considerada desproporcionada y podrá no admitirse.

D. CARTELERÍA INFORMATIVA

Además de las medidas informativas señaladas en el PCAP, se deberán aportar un máximo de cuatro (4) carteles informativos, de dimensiones aproximadas 3*2 m, fabricados con lamas de aluminio sobre bastidor móvil, para poder instalar en el ámbito de la obra, informando de los trabajos que se están realizando.

El texto de dichos carteles será proporcionado por Excelentísimo Ayuntamiento de Estepona, siendo su fabricación, transporte, montaje, custodia y movimiento por la obra, por cuenta del adjudicatario, sin partida de abono adicional.

E. OBRA COMPLETA Y EN FUNCIONAMIENTO

El licitador que resulte adjudicatario de la obra, deberá realizar la misma, conforme al proyecto y a las mejoras o variantes por él ofertadas e incorporadas a dicho proyecto. Este documento, más las órdenes dadas por la Dirección de Obra y su Asistencia Técnica, serán las guías de ejecución de la obra.

El licitador adjudicatario, deberá entregar la obra completamente terminada y en funcionamiento, y por tanto, tendrá que realizar todos los trámites necesarios para el alta y legalización de todos los servicios e infraestructuras de la obra, asumiendo las tasas, impuestos y costes asociadas a ello. La Dirección de Obra, su Asistencia Técnica y el Excelentísimo Ayuntamiento de Estepona, colaborarán en el apoyo a las gestiones administrativas necesarias.

4. APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Los subcontratistas y proveedores deberán ser aprobados por el Director de obra.

Al menos un mes antes del comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata o proveedor, el contratista presentará a la Dirección de Obra una "Solicitud de aprobación", en el que se incluyan los datos que procedan de los relacionados a continuación:

- 
- i. Datos de la empresa:
 - Nombre, NIF, dirección y teléfono.
 - Actividad que desarrolla
 - Clasificación
 - Ámbito (Local / Regional / Nacional)
 - Volumen de negocio en los últimos 4 años
 - Nº total de trabajadores en los últimos 4 años
 - Cumplimiento Seguridad Social y Nóminas.
 - Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (obra, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del director de la obra o del representante del cliente)
 - ii. Trabajos a realizar
 - Unidades de obra a ejecutar o aprovisionamientos a realizar.
 - Periodo de presencia en la obra
 - Nº trabadores empleados en la obra (Disponibilidad de Medios Humanos)
 - Importe del subcontrato o aprovisionamiento (Euros)
 - % del subcontrato o aprovisionamiento, respecto al PEM
 - Relación de equipos y medios auxiliares en propiedad que está dispuesto a disponer en obra.
 - iii. Documentación Técnica y de Calidad.
 - Características Técnicas del Producto y Ensayos de Control de Calidad Fábrica.
 - Certificados de Sistemas de Calidad de la Empresa.
 - Certificados de Calidad del Producto

- Homologación del Proveedor por el Contratista.
- Especificaciones Técnicas de Compra.
- Fichas de Recepción de Materiales en Obra.
- Prevención de Riesgos laborales
- Otros datos de interés relativos a la subcontrata o aprovisionamiento

El Director de Obra dará, en su caso, su aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados. El Director de Obra facilitará al Excelentísimo Ayuntamiento de Estepona, la documentación correspondiente de las empresas subcontratistas y proveedores aprobados provisionalmente.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra en dicha solicitud de aprobación.

La documentación de aprobación de subcontratistas y proveedores se archivará en una carpeta específica, que contendrá un dossier para cada subcontrata o suministro aprobado.

5. OFICINA DE OBRA

Será obligación del Contratista disponer de una oficina para el seguimiento de los trabajos del contrato. Esta oficina estará convenientemente equipada.

En Estepona, a 20 de junio de 2013



Fdo.- Héctor Juan Ruiz Hidalgo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Fdo.- Lorena Murcia Sánchez
Arquitecto

